UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 478 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 04 SET. 2012

Visto el expediente N° 05557 organizado por Heidi Viviana Córdova Calero, en representación del menor Luis Vidal Fernández Córdova, sobre otorgamiento de pensión de orfandad; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 05557, de fecha 29 de setiembre de 2011, Heidi Viviana Córdova Calero, en representación de Luis Vidal Fernández Córdova, hijo menor de edad del causante Vidal Fernández Sulca, ha solicitado el otorgamiento de pensión de orfandad, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, por Resolución Rectoral N° 544-89-UNSCH-R, de fecha 02 de junio de 1989, se otorgó la pensión de cesantía al Ing. Vidal Fernández Sulca, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de junio de 1989, comprendido en el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530;

Que, con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Lima) que corre en autos, se acredita el fallecimiento de Vidal Fernández Sulca ocurrido el dia 05 de julio de 2011;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 408-2011-UNSCH-R, de fecha 21 de setiembre de 2011, se otorgó, a partir del 05 de julio de 2011, la pensión de viudez a Juana María Ortiz de Fernández, cónyuge supérstite del causante Vidal Fernández Sulca, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, según aparece de las copias del acta de nacimiento y el documento nacional de identidad obrantes en autos, el Ing. Vidal Fernández Sulca es padre del menor Luis Vidal Fernández Córdova nacido el 02 de abril de 2007;

Que, de acuerdo con los artículos 28° y 34° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449 y el Informe N° 033-2012-ORP-OGA-UNSCH de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión de orfandad a favor de Luis Vidal Fernández Córdova, hijo del causante Vidal Fernández Sulca;

Estando al Dictamen Jurídico N° 081-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 05 de julio de 2011 al 02 de abril de 2025, la pensión de orfandad a favor de LUIS VIDAL FERNÁNDEZ CÓRDOVA, hijo del causante Vidal Fernández Sulca, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 66/100 nuevos soles (S/.999.66).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 478 -2012-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2012 de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000991 24 052 0116 Sistema de Pensiones

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.999999 5.000991 Obligaciones Previsionales

META: 00001 00153 Pago de Pensiones

CADENA DE GASTO:

1.00 2.2.1.1.1.1 Régimen de Pensiones D.L. 20530

Artículo 3º.- DISPONER que el pago de la pensión de orfandad será efectuado a HEIDI VIVIANA CÓRDOVA CALERO, en su condición de representante legal de Luis Vidal Fernández Córdova.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la pensión a favor del beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

YWVJ/gods.